



## *Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, 16 de octubre de 2008

**RES. N° 809 /2008**

### **VISTO:**

El dictamen N° 12/08 de la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del Dictamen mencionado la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial propone al Plenario transferir al área jurisdiccional la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones y la Secretaría Judicial de Coordinación y Ejecución de Sanciones, las cuales funcionarán bajo la órbita de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, dicha propuesta es consecuencia de diferentes reuniones mantenidas por los integrantes de la Comisión con los señores Jueces y Juezas integrantes de la Cámara Penal, Contravencional y de Faltas, en las que se contempló la posibilidad de que algunas estructuras que actualmente dependen orgánicamente de este Consejo pasen a funcionar bajo la órbita de esa Cámara, toda vez que tienen asignadas funciones que impactan en forma directa en la tarea del área jurisdiccional.

Que las oficinas cuya transferencia se propone tienen a su cargo lo relativo a la implementación y seguimiento del sistema de control y asistencia del cumplimiento de la pena y de las reglas de conducta que se imponen de conformidad con lo establecido en el art. 27 bis del Código Penal de la Nación -cfr. Resolución CM nro. 760/05-, y el seguimiento de las reglas de conducta y sanciones que los jueces impartan, excepto, las de multas y arrestos -cfr. Resolución CM nro. 760/05-, respectivamente.

Que, como lo afirma el Dictamen, ambas dependencias cumplen una tarea complementaria de la actividad judicial, cooperando y auxiliando a los órganos jurisdiccionales, en todo lo relativo a la ejecución de las penas, sanciones y reglas de conducta que se imponen. De este modo, su funcionamiento repercute en forma directa en el servicio de administración de justicia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, por lo que resulta aconsejable transferir dichas dependencias administrativas a la órbita del área jurisdiccional y delegar en la Cámara de mención las facultades administrativas de dirección y el control que actualmente tiene sobre ellas este Consejo.



## *Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Que, asimismo, con la transferencia resulta necesario que los agentes que actualmente prestan funciones en esas dependencias pasen al área jurisdiccional, manteniendo su categoría de revista.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 31 y de los reglamentos vigentes;

### **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Art. 1º: Transferir al área jurisdiccional la Oficina Común de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones y la Secretaría Judicial de Coordinación y Ejecución de Sanciones, las cuales funcionarán bajo la órbita de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º: Disponer el pase al área jurisdiccional de los agentes que actualmente prestan funciones en las dependencias mencionadas en el artículo primero, manteniendo su categoría de revista.

Art. 3º: Delegar en la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las facultades administrativas de dirección y control de las oficinas mencionadas en el artículo primero, que actualmente se encuentran atribuidas al Consejo de la Magistratura.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política Judicial, a los interesados y partes, publíquese en la página web de este organismo y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION N° 809 /2008**

**N. Mabel Daniele**  
**Secretaria**

**Mauricio Devoto**  
**Presidente**